



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

EXP.-UNC: 0052623/2010

VISTO:

La nota elevada por la Lic. en Bioq. Clin. Soledad A. Camolotto, solicitando no se compute el período de maternidad dentro del tiempo reglamentario para finalizar la Carrera de Doctorado.

ATENTO:

A lo previsto en los art. 8, 9 de la Ord. 1/01 del HCD, que Reglamenta la Carrera de Doctorado.

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y la Comisión de Posgrado.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- No computar dentro de los plazos reglamentarios en la Carrera de Doctorado de la Lic. en Bioq. Clin. Soledad A. Camolotto, los períodos mencionados a continuación debido al uso de licencia por maternidad:

- Desde el 05/05/2006 al 05/08/2006
- Desde el 18/02/2008 al 18/05/2008
- Desde el 02/06/2010 al 02/09/2010

Artículo 2º.- Por la Escuela de Posgrado notifíquese a los interesados. Tómese nota. Comuníquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTIDOS DEL
MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**

RESOLUCIÓN Nº
LO/mc

924


DR. LUIS E. OLCESE
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - U.N.C.




Prof. Dra. VÉLIZ M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC